

RESOLUCION EXENTA N° 015/1999

**REF.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO
PARA EJECUCION DE OBRAS A
ENTIDAD QUE INDICA.**

VALPARAÍSO,

08 AGO. 2014

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.713 Ley de presupuesto del sector público para el año 2014; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 y N° 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/264 de fecha 23 de mayo de 2013, de la Directora Regional de la Junji; Formularios de autorización de aumento de plazo para inicio de ejecución de obras, autorizados con fecha 30 de julio de 2014, suscrito por la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura Regional, la Directora Regional de la Junji V Región y Jefe Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para el año 2013 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme a su ley de Presupuesto del Sector Público, en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07, dispuso el traspaso de recursos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 7 de mayo de 2013, se suscribió un convenio de transferencia de capital entre la Municipalidad de Valparaíso y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por la resolución N° 015/264 de fecha 23 de mayo de 2013, de la Directora Regional de la Junji.

3.- Que, en este sentido, la Municipalidad a través de sus propios mecanismos procedió a iniciar el procedimiento de contratación de la empresa u oferente que presente la oferta más ventajosa.

4.- Que, la Municipalidad de Con Con de fecha 3 de junio del 2014, solicitó un aumento de plazo para la ejecución de obras fundado en tiempos agotados en el estudio, diseño estructural y tramitación del correspondiente permiso de edificación hasta su obtención, lo que ha provocado una dilación en la ejecución de los trabajos. Finalmente, se autorizó el aumento de plazo por 13 días, por medio de la resolución exenta N° 015/1723 de fecha 8 de julio de 2014, de la Directora Regional de la Junji.

5.- Que, con posterioridad, la Municipalidad de Con Con con fecha 18 de julio del 2014, nuevamente solicitó un aumento de plazo para la ejecución de obras fundado en el estudio, diseño estructural y tramitación del correspondiente permiso de edificación hasta su obtención, lo que ha provocado una dilación en la ejecución de los trabajos.



6.- Que, en el convenio de transferencia de capital, cláusula tercera inciso final, se establece que "Asimismo, si transcurridos **60 días corridos** desde la fecha de la recomendación técnica favorable del Ministerio de Desarrollo Social (RS), no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la municipalidad tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la Dirección Nacional de la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la municipalidad (la autorización de aumento de plazo deberá efectuarse mediante formulario respectivo, correspondiente al anexo M5). Dicho aumento de plazo no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original."

7.- Que, habiéndose satisfecho los fundamentos de hecho exigidos y en conformidad al marco normativo que regula la materia, este servicio emite Formulario de autorización de aumento de plazo para inicio de ejecución de obras, por medio del cual se autoriza con fecha 30 de julio del año en curso, la petición de la solicitante en orden a autorizar el aumento de plazo contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo primitivamente vigente.

8.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación de la pertinente resolución exenta.

RESUELVO:

AUTORIZASE, retroactivamente, un aumento de plazo por 44 días contado desde el día siguiente al vencimiento del término primitivamente fijado, es decir, desde el 23 de julio hasta el 5 de septiembre, todos del año 2014, para la ejecución de obras solicitada por la Municipalidad de Con Con, en el marco del Transferencias de capital a otras entidades públicas, Municipalidades, para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



ELBA VICENCIO MORAGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO


EVM/DMA/CRB/asc.
DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica (2).
- Adquisiciones.
- Peticionario.
- Unidad de Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).